

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION A TRES PLAZAS DE AUXILIARES FEMENINOS DEL LABORATORIO CENTRAL DE FARMACIA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Reunido este Tribunal para examinar las solicitudes y documentaciones presentadas, y transcurrido el plazo concedido a las señoritas aspirantes que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de junio del corriente año, para completarla, se ha resuelto considerar definitivamente admitidas a las señoritas que figuran en la siguiente relación:

Señorita Elena Huerta Ortega.
Señorita María Luisa Sanz Guerra.
Señorita Teresa Alonso González.
Señorita Concepción de Torres Sánchez.
Señorita Josefa Dahan Massa.
Señorita Felisa Segoviano Cabrero.

Se convoca a todas las señoritas admitidas que figuran en la anterior relación para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación, así como para la práctica de todas las pruebas de aptitud, para el próximo día 6 de octubre, a las dieciséis horas, en el Decanato del Cuerpo Farmacéutico. (Laboratorio Central de Farmacia del Hospital Provincial.)

Lo que en cumplimiento de lo previsto en las bases quinta y séptima de la convocatoria se hace público para general conocimiento y especial citación de las señoritas aspirantes.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, M. Sanz Huerta.

(G.—1.112)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA FESTIVIDAD DEL 1.º DE OCTUBRE

El próximo día 1.º de octubre, fiesta del Caudillo, es festividad de carácter meramente oficial, y, por consiguiente, las empresas industriales y mercantiles de esta provincia realizarán en dicho día su jornada normal de trabajo.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.319)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

En cumplimiento del artículo 35 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, a continuación se inserta la parte resolutive de la Orden ministerial de 24 de agosto último fijando precio en discordia a las fincas señaladas con los números 3, 6 y 7 y 19 en el Grupo «a» del expediente de expropiación con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Fuencarral, y que ha sido aceptada por los propietarios: Don Carlos Abaira López, don José Valenzuela Layna y don Juan, don Luis Manuel y don Juan Enrique Salazar Simpson Lacombe.

«Este Ministerio, con fecha 24 del actual, ha resuelto revocar la resolución de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles de 13 de diciembre de 1950, que fijó precio en discordia a las fincas números 3, 6 y 7 y 19, expropiadas en el Grupo «a» para la ejecución de las obras de la Estación de Clasificación de Fuencarral, debiendo señalarse como justiprecio de la finca número 3 la cantidad de 201.320,80 pesetas; para las fincas números 6 y 7, la cantidad de 620.447,28 pesetas, y para la finca número 19, la cantidad de pesetas 146.242,59.»

Madrid, 25 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. O., Manuel Lamana.

(G. C.—4.313) (A.—16.531)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: «Canteras del Jarama», S. A.

Nombre de su representante: Don Demetrio Zorita Martínez, Mayor, núm. 27, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Quince (15) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos de la fecha siguiente, in-

clusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bécancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 76-C.)

Madrid, 22 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.288) (O.—18.343)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Créditos y Construcciones, S. L.» (CRYCO), contra don Marciano López, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Serafin Jurado Pérez, Juez de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Créditos y Construcciones, S. L.» (CRYCO), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Fernando Poblet y defendida por el Abogado señor Campos, contra don Marciano López, cuyas demás circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al

deudor don Marciano López, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Créditos y Construcciones, Sociedad Limitada» (CRYCO) de las responsabilidades por que se despachó y sus ampliaciones, o sea de la cantidad de nueve mil novecientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, importe del principal de las letras de cambio presentadas, los intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, los gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin Jurado (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Marciano López se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—16.521)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Simeón Revenga Sualdea, contra don Jenaro Sanz Bustillo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de quince mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Una camioneta marca «Chevrolet», matrícula C-4169.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—16.518)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Juan Martínez Ortiz, de cincuenta y ocho años, casado, militar, hijo de Pío e Isabel, y de esta vecindad, calle del Conde de Peñalver, número cincuenta y dos, en súplica de que se le conceda autorización para unir sus apellidos Martínez Ortiz en uno solo de «Martínez-Ortiz» y usar como segundo el de su padre de García Vinuesa, por ser conocido, y así se le denomina en su vida pública y privada como Martínez-Ortiz, y asimismo sus hijos Juan Antonio e Isabel son igualmente conocidos en sus círculos sociales y de estudios como Martínez-Ortiz, produciéndose equívocos y errores molestos de subsanar y aclarar. En dicho expediente, y según dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deducida, por extracto sustancial en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de esta publicación.

Madrid, dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—16.520)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares, en nombre de doña María de los Angeles Blázquez Sánchez, en reclamación de dos préstamos hipotecarios por un importe de seis mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Casa hotel número ciento veinticuatro de la Colonia de la Prosperidad, en término de Madrid, tipo F. Forma aproximadamente un rectángulo, y linda: por el Norte o fachada, con hotel tipo G, número ciento veintitrés; por el Este o fachada, con calle de Particulares, de diez metros de anchura, y por el Oeste o espaldada, con camino particular. Tiene una superficie edificada de noventa metros cuadrados, jardín de setenta metros cuadrados, y urbanizada ciento treinta y cinco metros ochenta y tres decímetros diez centímetros cuadrados, que hacen un total de doscientos noventa y cinco metros ochenta y nueve decímetros diez centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 218, libro 1.128 del archivo, tomo 293, sección 2.ª, finca 6.264, inscripción tercera.

En dichos autos se ha acordado sacar de nuevo por segunda vez en pública subasta la finca hipotecada, señalándose para el acto el día cinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber al público que como tipo de la subasta servirá el de nueve mil pesetas, deducido el veinticinco por ciento del fijado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a aquél, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento del expresado tipo en la Caja

General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Que la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que el importe de éste será consignado a los ocho días de verificado aquél, que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

El acto se hará público en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia por medio del presente, que deberá insertarse con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.519)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio a instancias del Procurador de los Tribunales don José de Muesas Sánchez, contra doña María Luisa Bruzos Padín, en los que se ha dictado acuerdo disponiendo la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes muebles y enseres, que se encuentran depositados en poder de don Luis Hernández Ferrero, habiendo sido tasados en la suma de dos mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes de dos mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Julián Zubimendi Marcé.

(A.—16.524)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos ejecutivos, digo, procedimiento sumario, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra la Compañía Mercantil «Pereira y Compañía», Sociedad Limitada, sobre pago de 625.000 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes, hipotecados:

A) Parcela de terreno situada en el término municipal de Villaverde de Madrid, al sitio de Las Pedreras y La Hoyuela. Afecta la figura de un cuadrilátero trapezoidal, uno de cuyos lados, orien-

tado al Norte, linda en línea de 90 metros con la vía férrea de los Talleres del Oeste; por la derecha, entrando, en línea de 59 metros, con tierra del Conde de San Rafael; por la izquierda, en línea de cinco metros, y por la espaldada, en línea de 75 metros, con finca de don Vicente Lladro.—La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de 1.920 metros cuadrados, si bien, en virtud de medición recientemente efectuada y plano levantado al efecto, su superficie real es de 2.205 metros cuadrados, equivalentes a 28.400 pies 40 décimos de otro, también cuadrados.

B) Parcela de terreno situada en término municipal de Villaverde de Madrid, al paraje de La Hoyuela. Afecta la figura aproximada de un triángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Nordeste, linda con la línea del ferrocarril de la estación de Villaverde a los Talleres del Oeste, en línea recta de 139 metros 80 centímetros; al Este linda con tierra del Conde de San Rafael, en línea recta de 97 metros y 90 centímetros, y que forma con la anterior un ángulo de 136 grados y seis minutos de otro centésimas; y al Sur y al Oeste, cerrando el perímetro en una línea ligeramente quebrada de 203 metros de longitud, que es la fachada, linda con la carretera de enlace de las carreteras de Getafe y Vallecas a Villaverde.—La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de 6.868 metros y 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 88.460 pies y 44 décimas de otro, también cuadrados.

Sobre parte de dicha finca ha edificado doña María de los Dolores Pagán Casanova las siguientes:

Edificio compuesto de tres naves con fachada al Nordeste, en línea de 32 metros 15 centímetros, y de fondo, 21 metros 15 centímetros, que forma un área superficial de 679 metros 97 decímetros y 25 centímetros cuadrados.—Adosados a este edificio por su derecha, entrando, y en su misma línea de fachada, existen: Un edificio de planta baja destinado a almacén, que mide por su fachada 10 metros 27 centímetros, y de fondo, seis metros 65 centímetros, que forman una extensión superficial de 68 metros 22 decímetros y 90 centímetros cuadrados; y otro edificio de planta baja destinado a vivienda, con cuatro habitaciones, cocina y retrete, que mide por su fachada nueve metros 97 centímetros por seis metros 65 centímetros de fondo, que forman un área plana superficial de 66 metros 30 decímetros cinco centímetros cuadrados.—A espaldas del almacén, adosado a éste y a las naves, existe otro edificio destinado a oficinas, compuesto de laboratorio, despacho, vestíbulo, guardarropa, ropero, lavabos, urinarios, duchas y retretes, con fachada al Oeste, en línea de 14 metros 42 centímetros, y de fondo, siete metros 76 centímetros, que hace línea con la del fondo de las naves. Mide una extensión superficial de 111 metros 89 decímetros 92 centímetros cuadrados.—A la izquierda de la fachada de las naves existe una caseta de transformador, que mide dos metros 50 centímetros de fachada por dos metros 50 centímetros de fondo, que forman un área plana de seis metros 25 decímetros cuadrados.—Mide toda la parte edificada 932 metros 65 decímetros y 12 centímetros cuadrados.—A todo lo largo de las fachadas de las edificaciones y dentro de la finca existe un muelle de mampostería para carga y descarga de mercaderías en el ferrocarril.—El resto, de 5.935 metros 93 decímetros 88 centímetros cuadrados, se destina a patios, jardín y muelle de carga.

Como adosados a las fincas precedentemente descritas, y a los efectos del artículo 111 de la ley Hipotecaria, existen y se sujetaron a la hipoteca la siguiente maquinaria e instalaciones de la últimamente descrita:

Un molino de 24 martillos, movidos por un motor de 10 HP., con su correspondiente instalación. Un molino de bolas Berger. Una machacadora de mandíbulas, de Ferrovías y Siderurgia. Una

desintegradora para superfosfatos, modelo Daniel Seguí y Cia. Un motor eléctrico corriente alterna trifásica de 15 HP. a 1.500 r. p. m., marca Geal. Un motor eléctrico marca L'Unión, de la Casa Alfonso Silva. Un motor marca Geal de 37 HP., 750 r. p. m., de la Casa Comercial Eléctrica Aznar. Un motor eléctrico de 25 HP., 750 r. p. m., 220 voltios. Una báscula puente para pesar camiones, tablero de hierro fundido de 6 por 2,5, alcance 20.000 kilogramos, romana impresora. Un grupo electrobomba marca Prat y Rosell, S. A. Una bicubombona y un motor de un caballo. Oficina Consultiva de Ingeniería. Dos ventiladores de mediana presión, a polea, centrifugos, modelo M P D P, número de fabricación 358/9, de C. I. Nestor Jeute. Un malaxador completo para superfosfatos, de la Casa Daniel y Seguí, S. L. Un girogravillador, tipo G Y 35, número 85, para instalación fija, y un magneto, tipo Vertex, de la Casa Luis Grasset. Elevadores, transmisiones y correas. Un transformador de 50 K. W. A. e instalaciones accesorias.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de 28.000 pesetas para la finca primeramente descrita, y la de tres millones de pesetas para la descrita en segundo lugar y las maquinarias e instalaciones relacionadas, y no se admitirá postura alguna que no cubra los indicados tipos de subasta.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 1951.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.523)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se han seguido autos, juicio declarativo de mayor cuantía, a los que después se hará mención, habiéndose dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Habiendo visto el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, los autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Berriatúa Sarriá, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, a quien representa el Procurador don Joaquín Aicúa González y defiende el Letrado don José Abril y Ochoa, sustituido después por su compañero don

Germán León y posteriormente por don Alfredo Berriatúa, contra la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos» (S. A. D. E.), avocada en San Sebastián, que compareció en los autos representada por el Procurador don Julián Zapata y defendida por el Letrado don César Balmaseda; a cuyos autos fueron acumulados otros de igual naturaleza seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos por la Sociedad referida «Deportes y Espectáculos», S. A., representada y defendida por los mismos profesionales, contra doña Sara, don José Miguel y doña Mercedes Berriatúa Sarriá, ésta asistida de su esposo don Marco Aurelio Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós, que comparecieron representados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendidos por el Letrado don Antonio González Muñoz; don Manuel Berriatúa Sarriá y los demás posibles herederos o causahabientes de doña Ascensión Sarriá Arteta, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de cantidad el primer litigio y declaración de derechos y otros extremos el segundo,

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda de mayor cuantía promovida por don Antonio Berriatúa Sarriá, contra la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos», debo absolver y absuelvo a ésta de dicha demanda; y estimando asimismo la reconvencción planteada por la propia Sociedad al contestar la desestimada demanda en su escrito de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debo declarar y declaro: a) Que los impuestos de Utilidades correspondientes a los intereses devengados en favor del demandante, a tenor del contrato de treinta de abril de mil novecientos treinta y dos, han de ser soportados por don Antonio Berriatúa; b) Que en consecuencia, procede descontar del crédito que el mismo tenía a la presentación de la demanda contra la S. A. D. E., por razón del mismo contrato, las aludidas cantidades satisfechas o que hayan de satisfacerse por ella a la Hacienda por el indicado Im-

puesto; c) Total y definitivamente cancelada la obligación del pago del precio e intereses nacida para «Deportes y Espectáculos», S. A., de tan citado contrato, condenando, en su consecuencia, al don Antonio Berriatúa Sarriá a estar y pasar por estas declaraciones y a perpetuo silencio; y estimando también la demanda acumulada que promovió la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos» contra los señores Berriatúa Sarriá, debo declarar y declaro también:

d) Que los impuestos de Utilidades correspondientes a los intereses devengados en favor de los demandados don José Miguel, doña Sara y doña Ascensión—ésta asistida de su esposo don Marco Aurelio Méndez Vigo—Berriatúa Sarriá, don Manuel y don Antonio Berriatúa Sarriá, por sí y como herederos los primeros de sus padres don Miguel Berriatúa y doña Ascensión Sarriá, y de su hermana doña Clara, y el último por sí y como heredero solamente de su madre y hermana referidas, han de ser soportados por dichos demandados, a tenor del contrato de treinta de abril de mil novecientos treinta y dos; e) Que en consecuencia, procede descontar del crédito que los demandados tienen en la actualidad contra la demandante, por razón del repetido contrato de treinta de abril de mil novecientos treinta y dos, las aludidas cantidades satisfechas o que hayan de satisfacerse por la misma a la Hacienda por el Impuesto indicado, y c) Total y definitivamente cancelada la obligación de pago del precio e intereses nacida para la demandante en este pleito «Deportes y Espectáculos», Sociedad Anónima», por razón del mismo contrato. Quedando a disposición de los repetidos demandados las siguientes cantidades: A la de don Miguel, don Manuel, doña Sara y doña Mercedes Berriatúa la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil ciento veintiséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, y a don Antonio Berriatúa Sarriá la de ciento noventa y seis mil ciento setenta pesetas con diez céntimos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Manuel Berriatúa Sarriá y los demás posibles herederos o causahabientes de doña Ascensión Sarriá Arteta y doña Clara Berriatúa Sarriá les será notificada en la forma que previene la Ley, si en el término de quinto día no insta la parte actora su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos o causahabientes de doña Ascensión Sarriá Arteta y de doña Clara Berriatúa Sarriá extiendo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—16.526)

JUZGADO NUMERO 20**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Isidro Sánchez Barredo, mayor de edad, soltero, agente comercial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Murga y dirigido por el Letrado señor Macías, contra don Carlos Lletget López, de esta vecindad, en rebeldía, sobre pago de ocho mil ciento treinta pesetas, gastos, intereses y costas, y doña Asunción Balbuena Alonso...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al ejecutante don Isidro Sánchez Barredo, por cuenta de los bienes embargados o que puedan embargarse a los ejecutados don Carlos Lletget López y doña Asunción Balbuena Alonso, de la cantidad de ocho mil ciento treinta pesetas cincuenta y tres céntimos, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas causadas y que se causen que expresamente se imponen a dichos ejecutados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Lletget López, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.

(A.—16.527)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por doña Carmen Chinchilla Moreno, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Aurelio Paredes Malgosa, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y seis mil trescientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos, y por no haber comparecido el demandado dentro del término del emplazamiento que en igual forma que la presente le fué practicado, se ha acusado su rebeldía conforme a lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil y se ha acordado practicar a dicho demandado un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, para que en el término de cinco días com-

15 de noviembre de 1949, y acordar no mostrarse parte, por el momento, en el citado sumario, sin renunciar a ninguno de los derechos que la mencionada Ley otorga y sin perjuicio de comparecer más adelante, si se estimase conveniente.

295. Quedar enterada de oficios cursados, con fechas 8 y 25 de mayo del año en curso, por los Juzgados núms. 19 y 1, de esta capital, sobre retenciones de crédito, contra don Manuel Guzmán Fernández, adjudicatario de las obras en el Pabellón de Hermanas del Colegio de San Fernando, y aprobar el informe que en relación con este asunto emite la Sección de Asuntos Contenciosos.

296. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, fecha 23 del corriente, por el que se autoriza al Procurador de la Corporación don Eduardo Morales Díaz para que, en nombre de la misma, se persone ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, bajo la dirección del Letrado que corresponda, coadyuvando con el Ministerio Fiscal, oponiéndose al recurso que bajo el núm. 83, de 1951, se ha interpuesto por don Alfonso Pico de Coaña y Martínez Pasarón, sobre revocación de acuerdo de la Diputación Provincial de 31 de marzo de 1951 y decretos de su Presidente de 15 y 20 de marzo del mismo año que aprueban y confirman dicho acuerdo, así como contra el de 14 de abril de 1951, que denegó el recurso de reposición, por lo que se dispuso la baja del recurrente en los Cuerpos Técnico-Administrativo y de Letrados.

297. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, fecha 23 del corriente, por el que se autoriza al Procurador de la Corporación don Eduardo Morales Díaz para que, en nombre de la misma, se persone ante el Tribunal de lo Contencioso, bajo la dirección del Letrado que corresponda, coadyuvando con el Ministerio Fiscal, oponiéndose al recurso que bajo el núm. 80, de 1951, se ha interpuesto por don Antonio Guglieri Navarro, sobre revocación de acuerdos de la Excmo. Diputación Provincial de 31 de marzo de 1951 y decretos de su Presidente de 15 y 20 de marzo de 1951, que aprueban y confirman dicho acuerdo, y contra acuerdo de 14 de abril de 1951, denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra dichas disposiciones.

años de servicios efectivos a la Corporación, de conformidad con acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 1942, y que será satisfecho, por lo que respecta al pasado ejercicio, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 7 del vigente Presupuesto, y durante el año actual, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

283. Aprobar propuesta de la Secretaría general, comprensiva de las formuladas por distintos señores Diputados, y, en su virtud, reconocer los servicios interinos prestados por los funcionarios que figuran en la misma, con sujeción a las normas establecidas por el acuerdo de 25 de febrero de 1950, y con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año.

284. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos Anestesiastas de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Luis Agosti Romero y don Ricardo Vela Díaz, con el haber anual de 9.500 pesetas, y cuyos nombramientos se comunicarán a la Dirección General de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de las de convocatoria.

285. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para proveer plazas de Peones camineros, y, en su virtud, nombrar Peones camineros numerarios, con el haber de 5.000 pesetas anuales, a don Valero García Vallejo, don Félix Freire López, don Cecilio López Laguna, don Angel Castillo González, don Antonio Navarro Montero, don Pedro González Moreno, don Félix González Hernández, don Isaac Rubio Ramírez, don Balbino Hernán González y don Esteban Gómez Jiménez, y Peones camineros supernumerarios, en expectación de vacante, a don Manuel Altozano Opi, don Antonio Bravo González, don Gerardo Herranz Pizarro, don Pío Jiménez Aparicio, don Mariano Terres Cabezas, don Daniel Domínguez Jiménez, don Julián Morales Martín, don Clemente Lucas Arteaga, don Florencio Agudo Marcos y don Francisco Sanz Lobo.

parezca en dichos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Aurelio Paredes Malgosa, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.522)

JUZGADOS MUNICIPALES

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal titular de este término.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, que bajo el número 69, de 1950, tramitados en este Juzgado, entre partes que luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha quince de junio de 1950, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Sánchez Arjonilla, en nombre y representación de don Armando Alvarez González, contra don Ricardo Bos Pochs, debo condenar y condeno al demandado, o en caso de haber fallecido, a sus herederos, a que pague al actor la cantidad de dos mil quinientas treinta y tres pesetas y cuarenta céntimos en concepto de capital de la cambial presentada, más los gastos de protesto y devolución que ascienden a cuarenta y siete pesetas y treinta céntimos, más los intereses legales devengados desde la fecha del protesto, hasta el pago efectivo que se determinarán en trámites de ejecución de sentencia, y condenando asimismo al demandado al pago de todas las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Santos. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo el presente en Puente de Vallecas, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Jaime Santos Briz.

(A.—16.530)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal titular de este término.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número 87, de 1950, tramitados en este Juzgado, entre partes que luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1950, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Sánchez Arjonilla, en nombre y representación de don Armando Alvarez González, contra don Ricardo Bos Pochs, debo condenar y condeno al demandado o, en caso de haber fallecido, a sus herederos, a que pague al actor la cantidad de dos mil quinientas treinta y tres pesetas y cuarenta céntimos, en concepto de capital de la cambial presentada, más los gastos de protesto y devolución que ascienden a cuarenta y siete pesetas y treinta céntimos, más los intereses legales devengados desde la fecha del protesto hasta el pago efectivo, que se determinarán en trámites de ejecución de sentencia, y condenando asimismo al demandado al pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Santos. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo el presente en Puente de Vallecas, a doce de enero de mil no-

vecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Jaime Santos Briz.

(A.—16.528)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal titular de este término.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el núm. 88, de 1950, tramitados en este Juzgado, entre partes que luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1950, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Sánchez Arjonilla, en nombre y representación de don Armando Alvarez González, contra don Ricardo Bos Pochs, debo condenar y condeno al demandado o, en caso de haber fallecido, a sus herederos, a que pague al actor la cantidad de dos mil quinientas treinta y tres pesetas y cuarenta céntimos en concepto de capital de la cambial presentada, más los gastos de protesto y devolución que ascienden a cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos, más los intereses legales devengados desde la fecha del protesto hasta el pago efectivo que se determinarán en trámites de ejecución de sentencia, y condenando asimismo al demandado al pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Santos. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo el presente en Puente de Vallecas, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Jaime Santos Briz.

(A.—16.529)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

AEROPUERTO DE BARAJAS

Marcelino González González, de veintitrés años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Benito y de Rosa, natural y vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid), domiciliado en la calle de Alfalfa, núm. 38, autor del corte de metros de varilla de cobre de 3 mm. de diámetro en la línea que une el Centro de Emisores de Vicálvaro con el Observatorio Meteorológico del Retiro entre los postes 31 al 33; hecho ocurrido entre las 0,3 horas del día 2 de febrero pasado, siendo sorprendido por la Guardia Civil, en unión de su cuñado, Eusebio Ramos Herranz, alias «el Fati», que resultó ser éste herido y detenido cuando ambos se daban a la fuga, comparecerá en el término de quince días ante don Manuel Cuetrirriño Núñez, Juez instructor de este Juzgado Eventual constituido en la Unidad «E» de Zapadores en el Aeropuerto de Barajas. Rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho autor, que ha de ser puesto a la disposición de dicho Juzgado.

Aeropuerto de Barajas, a 20 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.218)

(B.—5.946)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 1 DE MADRID

Jaime de Botton Pizzioton, hijo de José y de Nelly, natural de Alejandría (Egipto), al cual se le sigue expediente por falta de incorporación, núm. 1.023, de 1951, a la Caja de Recluta de Madrid número 1, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 22 de junio del corriente año, núm. 148, queda nula la citada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar de dicho recluta.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—4.219)

(B.—5.935)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

286. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico, comunicando que con fecha 1.º de los corrientes ha cesado en su cargo de Médico de Entrada de la Beneficencia Provincial don Luis Martín Santos-Rivera, por haber obtenido plaza de Profesor de Sala en el Hospital de Guipúzcoa.

287. Quedar enterada de escrito del señor Decano de Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, comunicando la baja, a petición propia, del Alumno interno de primera clase don Alvaro Semprún Maura, con efectos del día 1.º de los corrientes.

288. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don Juan Díez Yanguas, Jefe Clínico interino del Servicio de Urología, con el haber anual de 9.500 pesetas; en cuyo cargo cesará tan pronto como se celebren las oposiciones para proveer las plazas de Jefes Clínicos de la Beneficencia Provincial.

289. Nombrar, a propuesta del señor Director del Colegio de San Fernando, a don José Muñoz Muñoz, Jefe de cocina del citado Establecimiento, con carácter interino y haber anual de 7.000 pesetas, con efectos económicos del día 1.º de mayo del corriente año, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

290. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso, la plaza de Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación, dotada en Presupuesto con el haber anual de 16.000 pesetas.

Sanidad

291. Conceder al Ayuntamiento de Leganés la cantidad de 22.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición del material e instrumental necesario para la instalación de un Centro Sanitario de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, reservándose el derecho

de retirar el material suministrado, si no se utilizare para el fin objeto de esta concesión.

292. Conceder al Ayuntamiento de Olmeda de la Cebolla la cantidad de 20.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición del material e instrumental precisos para instalar un Centro Sanitario de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, reservándose el derecho de retirar el material suministrado si no se utilizare para el fin objeto de esta concesión.

293. Conceder al Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cantidad de 20.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición del material e instrumental precisos para instalar un Centro Sanitario de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, reservándose el derecho de retirar el material suministrado si no se utilizare para el fin objeto de esta concesión.

SESION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

294. Quedar instruida del derecho que concede a la Corporación el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario que bajo el núm. 390, de 1949, se sigue por el Juzgado de instrucción núm. 21, de los de Madrid, por daños causados al coche furgón M-44434, propiedad de esta Diputación, el día